DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-6144
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
(Evento 486514)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA					SOLICITANTE
COE:	26	MOVIL:	21		Comunidad
FECHA:	16 de diciembre de 2011	HORA:	11:00		VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 26 A # 74 C - 99 Sur	ÁREA DIRECTA:			300m^2		
BARRIO:	Tabor-Altaloma	POBLACIÓN ATENDIDA:			3		
UPZ:	67 Lucero	FAMILIAS	3	ADULTOS	11	NIÑOS	8
LOCALIDAD:	19 Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS		3			
CHIP	AAA0207PAJH	DOCUMENTO REMISORIO			CR-14849		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

Para la legalización del Barrio Tabor Altaloma el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá - FOPAE emitió el Concepto Técnico de Riesgos CT-4419 del 5 de junio de 2006, en el cual se considera factible la legalización del desarrollo; sin embargo, se sugiere condicionar la legalización de aquellos predios con amenaza alta por remoción en masa que en el momento no presentan condición de riesgo alto por no estar urbanizados y por su estado actual su uso urbano, debe quedar condicionado a que para habilitar estos sectores se adelanten estudios geotécnicos detallados que definan las medidas y obras de mitigación, que definan el cambio de la condición de Amenaza, cuando se pretenda dar un uso urbano o mantener su uso actual cuando no son aptos para el uso urbano, por lo cual deben destinarse para zona verde o de recreación pasiva. A pesar de lo anterior, y de acuerdo con la Base de Datos de Legalización que reposa en la DPAE, la resolución 077 del 7 de enero de 2007, niega la legalización del desarrollo Tabor Altaloma.

Sin embargo, y de acuerdo con el Concepto Técnico de Riesgos CT-4419, el predio de la Carrera 26 A # 74C-99 Sur corresponde al lote 12 de la Manzana D1, al cual se determinó una condición de Amenaza Alta y Riesgo Alto por fenómenos de remoción en masa, por encontrarse localizado sobre un depósito coluvial arcillo arenoso de poco espesor que cubre suelos residuales de areniscas y arcillolitas, en terrenos de pendientes moderadas. Para el predio en comento, se determinó una condición de Riesgo Alto, recomendándose realizar un estudio geotécnico que defina las medidas más adecuadas para mitigar la amenaza y por ende el riesgo del predio, buscando estabilizar la ladera y adicionalmente se debe condicionar a que se refuercen estructuralmente las viviendas para disminuir su vulnerabilidad.

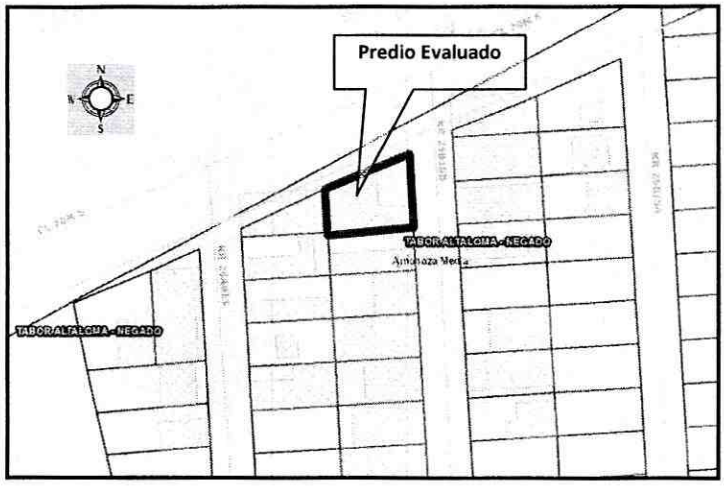


Figura No. 1. Localización del predio correspondiente al Lote 12 de la Manzana D1, de acuerdo con el CT-4419 del barrio Tabor-Altaloma de la Localidad Ciudad Bolívar.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó un proceso local de remoción en masa consistente en el desprendimiento de material de suelo orgánico cercano a un $1m^3$, que conforma un relleno sobre el cual se encuentra cimentada la vivienda emplazada en el predio correspondiente al lote 12 de la Manzana D1, de acuerdo con el CT-4419. El proceso ocasionó el colapso de algunos de los paneles prefabricados que conforman la estructura de la vivienda, generando compromiso de estabilidad y habitabilidad de la misma, por lo que se solicitó la evacuación de la vivienda de manera temporal y preventiva.

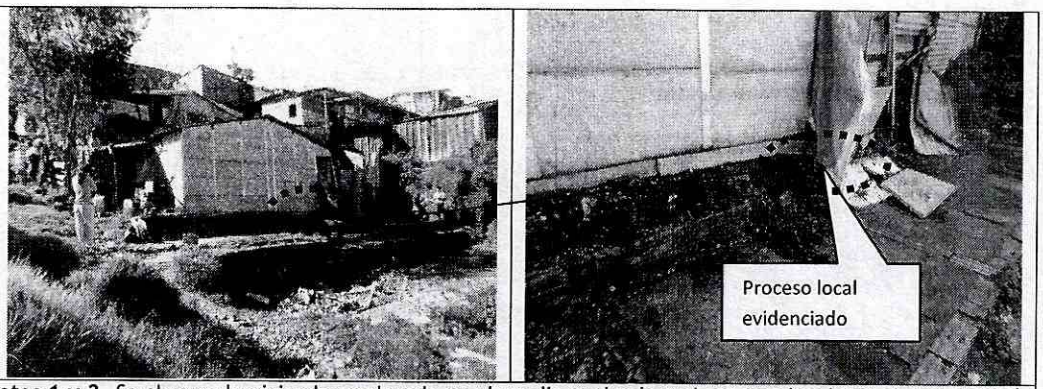
De igual manera se observa que el relleno no presenta medidas de protección y/o estabilización, como tampoco cuentan con obras para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. El relleno cuenta con una longitud de entre 6 y 8m de largo con altura aproximada a 0,5m y ancho de aproximadamente 4m.

Entre las posibles causas por las cuales se presenta el Proceso de Remoción en Masa, se encuentran el alto grado de saturación de los suelos del sector, situación que en conjunto con la presencia de rellenos construidos de manera antrópica antitécnica, conformados por materiales poco

competentes, en adición con la falta de sistemas para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial en los predios afectados.

La vivienda emplazada en el predio evaluado corresponde a una construcción de un (1) nivel, construida en sistema prefabricado de pantallas de carga en concreto, confinadas con perfilería metálica, con cierre de cubierta en diafragma flexible conformada por listones en madera y teja en asbesto cemento, al momento se encuentra comprometida la estabilidad de la misma por el proceso local de remoción en masa evidenciado sobre el costado norte del predio.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotos 1 y 2. Se observa la vivienda emplazada en el predio evaluado y el proceso local por el cual resultó afectada la estructura de la misma.

6. AFECTACIÓN ACTUAL:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Martha Isabel Rodríguez Cruz	Lote 12 Manzana D1	3	1	2	Colapso o caída de algunos de los páneles prefabricados que conforman la estructura de la vivienda

P: Total Personas, A: Adultos, N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Se puede presentar el colapso parcial o total de la vivienda en el predio correspondiente al lote 12 de la Manzana D1, de presentarse nuevos desprendimientos en el relleno de suelo sobre el cual se encuentra cimentada la vivienda.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociado a los predios de la Carrera 26 A # 74 C - 99 Sur (Esta nomenclatura corresponde a la nomenclatura general dada para todos los predios de la Manzana D1), en particular al predio correspondiente al Lote 12 de la Manzana D1 (según el CT-4419), en el barrio Tabor-Altaloma de la Localidad Ciudad Bolívar.

- Solicitud de Evacuación temporal y preventiva a los responsable del predio evaluado (correspondiente al Lote 12 de la Manzana D1, de acuerdo con el CT-4419), en el barrio Tabor-Altaloma de la Localidad Ciudad Bolívar, donde habita la señora Martha Isabel Rodríguez Cruz y su familia, mediante el Acta # 0911 del 16 de diciembre de 2011.

9. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural, la condición de habitabilidad y la funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio evaluado (correspondiente al Lote 12 de la Manzana D1, de acuerdo con el CT-4419) del barrio Tabor-Altaloma en la Localidad Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en el corto plazo, ante cargas normales de servicio, por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el predio.

10. ADVERTENCIAS

- A los responsables predio evaluado (correspondiente al Lote 12 de la Manzana D1, de acuerdo con el CT-4419), consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio Tabor Altaloma, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia.

- Las afectaciones descritas en este oficio se presentan en predios privados; el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios, además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de construcciones por lo que estos estudios, obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables de los predios en comento. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura o estabilidad de laderas.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante las visitas realizadas y por medio de este Diagnóstico Técnico están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma, por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los responsables, habitantes o usuarios del mismo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

11. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio evaluado (correspondiente al Lote 12 de la Manzana D1, de acuerdo con el CT-4419), mantener la evacuación del predio, hasta tanto se implementen medidas que estabilicen el talud de relleno localizado al costado norte del predio, con las respectivas obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, y que garanticen la estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda allí emplazada.

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para predio evaluado (correspondiente al Lote 12 de la Manzana D1, de acuerdo con el CT-4419), se recomienda a los responsables del mismo implementar medidas de estabilización para el talud de relleno fallado, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo y prevenir que se presenten nuevos desprendimientos de materiales; estas acciones deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo del predio evaluado (correspondiente al Lote 12 de la Manzana D1, de acuerdo con el CT-4419), se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 92 del 17 Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física y el patrimonio de los habitantes de la vivienda emplazadas predio evaluado (correspondiente al Lote 12 de la Manzana D1, de acuerdo con el CT-4419).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

NOMBRE	JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA
PROFESIÓN	INGENIERO GEÓLOGO ESP. GEOTECNIA VIAL.
MATRÍCULA	1522363852 BYC
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS
MATRÍCULA	252218-75094 CND

Elaboró

Revisó

MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA
Subdirectora de Emergencias - FOPAE